



MAT.: AUTORIZA PAGO EN EL MES DE AGOSTO 2022 ASIGNACION LEY 20.157, ARTÍCULO 3º, A FUNCIONARIOS CONDUCTORES DE ATENCIÓN PRIMARIA QUE SE INDICAN

ALGARROBO,

26 AGO 2022

DECRETO N° : P

3146



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. N° 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

CONSIDERANDO:

- Que según la Ley 20157 Artículo 3º que indica: "Establecese, a contar del 1 de enero de 2007, una bonificación mensual para el personal perteneciente a la dotación de los establecimientos de atención primaria de salud municipal, que teniendo licencia de enseñanza media trasporten pacientes y equipos de salud fuera de los respectivos establecimientos.
- Para tener derecho a esta bonificación, los funcionarios deberán estar asignados a prestar dichos servicios a través de resolución del director de la entidad administradora de Salud Municipal correspondiente.
- Esta bonificación se percibirá sólo mientras el funcionario se encuentre en funciones en los puestos mencionados, manteniendo el derecho a percibirla durante los períodos de ausencia con goce de remuneraciones originados en permisos, licencias y feriado legal.
- Esta bonificación ascenderá a un monto mensual equivalente al 17% del sueldo base más la asignación de atención primaria de salud municipal, correspondiente a su nivel de la categoría (F), calculada en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional de dicha categoría, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales.
- Esta bonificación será imponible para fines de previsión y salud."

DECRETO:

- I. Páguese en AGOSTO 2022, asignación mensual de la ley 20.157 artículo 3º, por los montos que se señalan, correspondiente a la categoría F, y al nivel de los conductores del CESFAM y SAPU Algarrobo que a continuación se indican:

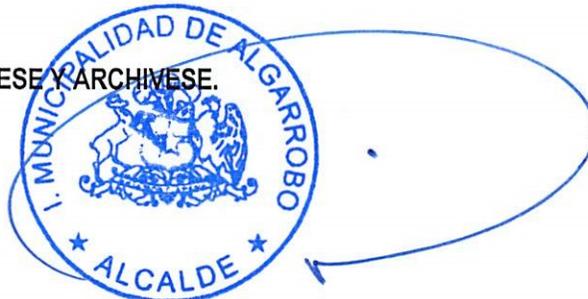
Nº	NOMBRE	RUT	NIVEL	CONTRATO	JORNADA PAGADA	LICENCIA CONDUCIR	DIAS TRABAJADOS	Bonificación Mensual 2022
1	AGUILERA CATALÁN JORGE		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 59.829
2	CORVALAN MEYER JORGE ERNESTO		6	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$ 104.061
3	CUETO AZOCAR PABLO PATRICIO		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 59.829
4	ELIZONDO LARRONDO ROBERTO		5	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$ 108.975
5	ESCUDERO SAEZ CLAUDIO IVAN		12	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$ 74.573
6	GONZALEZ ALBORNOZ FERNANDO		13	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$ 69.659
7	HERNANDEZ GARCÍA JOSÉ MANUEL		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 59.829
8	NECULMAN PEREZ EDUARDO		10	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$ 84.402
9	PEÑA PEREIRA ROBERTO ANDRES		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 59.829
10	PEÑA SAAVEDRA MAURICIO		12	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 74.573
11	PLAZA ELIZONDO LUIS MIGUEL		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 59.829
12	SALINAS ESCOBAR LUIS GUILLERMO		11	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$ 79.488
13	SEPULVEDA PAILAQUEO CRISTIAN		15	PLAZO FIJO	44	A2	30	\$ 59.829
14	SOTO PAILACAR RAMIRO EUGENIO		15	REEMPLAZO	44	A2	22	\$ 43.875
15	TALA APPELGREN ALFONSO ENRIQUE		15	REEMPLAZO	44	A2	21	\$ 41.880
16	VIDAL MARIN MAXIMILIANO		13	PLAZO INDEFINIDO	44	A2	30	\$ 69.659
TOTAL A PAGAR								\$ 1.110.119

- II. Cárguese este Gasto a la Cuenta Art. 3º Ley 20.157, 215-21-01-001-013-002, para los funcionarios de Planta y a la Cuenta Art. 3º Ley 20.157, 215-21-02-001-013-002, para los funcionarios de Plazo Fijo, del Departamento de Salud Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

